

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de las Gobernanzas Nacionales"

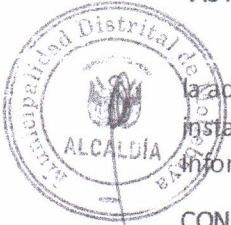
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2022-MDM

Mollebaya, 01 de setiembre de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, en sesión de concejo celebrada el 31 de agosto del 2022, con el voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y;

VISTOS:

En sesión de concejo de fecha 31 de agosto del 2022, solicitud con registro N° 3131-2022, de la administrada Dolores Heriberta Cari Apaza, donde solicita la exoneración del pago del derecho de instalación de medidor, piletas públicas y arbitrios, Informe N° 065-2022-WRSR/UGSAS-MDM, Informe N° 212-2022-MMZJ/UDSYE/MDM, y puesto en orden del día;



CONSIDERANDO:

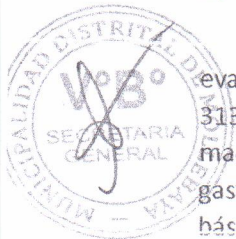
Que, el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194 de la constitución política establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo VII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución política regulan actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL en su numeral 9) determina que es atribución del concejo municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, en orden del día de la sesión de concejo municipal de fecha 31 de agosto de 2022, se evaluó y debatió la solicitud ingresada por la administrada Dolores Heriberta Cari Apaza, con registro 3131-2022, indicando que se considere la situación económica por la que atraviesa, ya que su señora madre luego de enfrentar un cuadro de enfermedad, ha fallecido y hasta su muerte ha priorizado el gasto medico de su señora madre, quedando sin recursos suficientes para realizar los trámites del básico elemento, con Informe N° 212-2022-MMZJ/UDSYE/MDM, la jefe de la Unidad de Desarrollo Social y Económico, concluye que la administrada tiene una vivienda precaria y se corrobora los datos de necesidad de apoyo, y no cuenta con los medios para poder realizar los pagos solicitados, siendo conveniente poder apoyarla.

En ejercicio de sus atribuciones de ley, el Concejo Municipal reunido en sesión ordinaria de fecha 17 de junio del 2022, debatió el pedido según ley orgánica de municipalidades ley N° 27972 y según la solicitud presentada y los informes sustentatorios, así como la documentación adjunta por el administrado, realizando el debate se procedió con acordar por mayoría calificada APROBAR LA EXONERACION DEL PAGO DEL DERECHO DE INSTALACION DE MEDIDOR PARA EL SERVICIO DE AGUA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2022-MDM

POTABLE POR EL MONTO DE S/. 450.00, EXONERACION DEL PAGO DE SERVICIO DE PILETAS PUBLICAS Y EXONERACION DE PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES A FAVOR DE DOLORES HERIBERTA CARI APAZA.

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, por MAYORIA CALIFICADA:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA EXONERACION DEL PAGO DEL DERECHO DE INSTALACION DE MEDIDOR PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE POR EL MONTO DE S/. 450.00, EXONERACION DEL PAGO DE SERVICIO DE PILETAS PUBLICAS Y EXONERACION DE PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES A FAVOR DE DOLORES HERIBERTA CARI APAZA identificada con DNI 45972007, en conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, y Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Mollebaya y demás unidades orgánicas que tengan injerencia, adopten las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, teniendo en cuenta las normas legales y sus funciones.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE. -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

Abdo. María I. Tapia Cárdenas
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

C.P. Jaime Torres Ramos
ALCALDE